

El Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, publicado en el Diario Oficial el viernes 31 de mayo de 2019, establecen:

- Artículo Segundo Transitorio: Los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, para el ejercicio fiscal 2020 asignados a la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social y los referidos en los programas presupuestarios del párrafo anterior, serán ejercidos por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

- Sexto Transitorio: Las menciones a la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social contenidas en otras disposiciones, se entenderán referidas a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Por lo que la información que corresponde a este formato es "generada y manejada" por la Coordinación de Becas para el Bienestar Benito Juárez, por lo cual se gestionó mediante oficio con número: DG/DSE/SEB/0207/2020 (el cuál se encuentra disponible en la dirección de internet:

[http://www.ceaiaipslp.org.mx/HV2020.nsf/nombre_de_la_vista/576B801630304C3C86258509006282E8/\\$File/oficioprospere.pdf](http://www.ceaiaipslp.org.mx/HV2020.nsf/nombre_de_la_vista/576B801630304C3C86258509006282E8/$File/oficioprospere.pdf)) con la autoridad competente para lograr el llenado del formato ya que el Sistema Educativo Estatal Regular, no genera la información solicitada en el mismo, estando en espera de la respuesta por parte del Organismo Público que administra el Programa de Inclusión Social PROSPERA.